

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 15 de Febrero de 1957

Núm. 39

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo en los Km. 53 al 110 de la carretera N 630 de la de Villacastín a Vigo, a León, itinerario Ps-4.ª, León-Zamora-Salamanca, ejecutadas por el contratista D. Vicente Pérez Redondo, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Cimanes de la Vega, Villaquejida, Villamandos, Algadefe, Villademor de la Vega, San Millán de los Caballeros, Villamañán, Villacé, Ardón, Chozas de Abajo, Onzonilla, Santovenia de la Valdorcina, Armunia y León, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 25 de Enero de 1957. — El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 427

#### Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

##### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Manuel Antonio Fernández Fernández, vecino de Ponferrada, Calvo Sotelo, 14.2.º, solicita recoger

y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Sil, en términos y Ayuntamiento de Ponferrada, en el tramo de 150 metros situado inmediatamente aguas arriba de la presa de La Higalica, del aprovechamiento de Elsa.

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda del río, y conducirlas a 3 juegos de balsas en serie, la última de las cuales desagua en el río Sil, dragando simultáneamente el alveo del río, para lavar los arrastres depositados, aprovechando los residuos carbonosos, en las balsas que se proyectan.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Ponferrada, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2, 3.º, de esta Ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 21 de Enero de 1957. — El Ingeniero Director, César Conti. 310 Núm. 169. — 132,00 ptas.

### Administración municipal

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1957 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lu-

gar el 17 del actual mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí, o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

#### Igüña

Amador de los Angeles Canedo, hijo de Alvaro y María.

Cancillo Cabezas, Maximino, de Joaquín y Constancia.

García Incógnito, Paco, de desconocido y Vicenta.

Morán Martínez, Felipe, de Benjamín y Angela.

Santotomás Rodríguez Bernabé, de desconocido y Mercedes. 584

#### Valderas

Pérez Rubio, Gabino, hijo de desconocido y Sandalia. 597

#### Mansilla de las Mulas

Suárez García, José, hijo de Heraclio y Gregoria.

Blanco del Salio, Vicente, de Anselmo y Luciana. 608

#### Rioseco de Tapia

Bladimiro Alvarez Menéndez, hijo Benedicto y Perseveranda. 617

#### Chozas de Abajo

José Sigler Richar, hijo de José y Juana. 618

#### Villamegil

Martínez Cogo, Domingo, de Filomeno y Lucrecia.

Rojo Arias Alberto, de Venancio y Josefa.

Fernández, Máximo, de desconocido y Rosaura. 619

#### Riego de la Vega

José-Manuel Franco Marcos, hijo de José y Adelaida.

Julián Justo de Mera, de Casimiro y Elisa. 621

#### Castrocontrigo

Camilo Cepeda Cortés, hijo de Camilo y Manuela.

Valentín Riesco Teruelo, de Valentín y Generosa. 641

#### San Adrián del Valle

Gumersindo Pérez Diez, hijo de Felipe y Jacoba. 652

<b>Luyego de Somoza</b>	
Pedro Herrera Río, hijo de Antonio y Bienvenida.	664
<b>Turcia</b>	
Montoya X, Manuel, hijo de desconocido y Amparo.	
Montoya X, Benigno, de desconocido y Amparo.	665
<b>Láncara de Luna</b>	
Antonio Fontara Alvarez, hijo de Bautista y Josefa.	666
<b>Sobrado</b>	
Silvestre García, hijo de desconocido y Fermina.	667
<b>San Andrés del Rabanedo</b>	
Enrique Asensio Robles, hijo de Martín y Máxima.	
Facundo Cruz González, de Manuel y Carmen.	
Francisco García Gómez, de Valentín y Petra.	670
<b>Camponaraya</b>	
Evangelino García Fernández, hijo de Fulgencio y Concepción.	
Eulogio Rivera Rodríguez, de Manuel y Eulogia.	
Miguel Sánchez González, de Amanda y Rosa.	692
<b>Carracedelo</b>	
José Alvarez Rodríguez, hijo de Pedro y Josefa.	
José Vázquez Macías, de Majo y Amelia.	693
<b>Vegaquemada</b>	
Ismael López Sánchez, hijo de Demetrio y Josefa.	
Ramón Robles González, de Froilán y Fidela.	700
<b>Las Omañas</b>	
Porfirio Diez Alvarez, hijo de Adolfo y Herminia.	751
<b>Cuadros</b>	
Reemplazo de 1953:	
Ferreras García Darío, hijo de Manuel y Elena.	744

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villaturiel

Don Joaquín López Cañón, Secretario Habilitado de la Junta Administrativa de Villaturiel (León).  
 Certifico: Que en el Libro de Actas de sesiones de esta Junta Vecinal, a los folios 15, 16 y 17, se halla la extraordinaria de fecha veintiocho Octubre último en la cual obra el siguiente ACUERDO.—En Villaturiel a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en la Casa de Concejo de la misma bajo la Presidencia de don Froilán Fernández Llorente, con asistencia de los Vocales Don Marcelino Manga Pérez y Don Bernardo Pérez Blanco, los vecinos que suscriben al pie y que constituyen la mayoría absoluta de los que componen la misma, declarándose por

la Presidencia abierto el acto.—Leída que fué el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.—Por la Presidencia se manifestó que la reunión tenía por objeto el darles a conocer una comunicación de fecha cuatro del actual de la Alcaldía de esta localidad, dando traslado a otra del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de veintinueve de Septiembre último, en la que se transcribe la resolución adoptada por la Dirección General de Administración Local como consecuencia de la instancia que por esta Junta vecinal le fué remitida, acompañada de certificación del acuerdo levantado al efecto con fecha quince de Julio último, sobre cesión de una parcela de terreno al Ayuntamiento de esta localidad, del solar que esta Junta posee en término denominado La Cascajera, para la construcción de la Casa de Ayuntamiento y del Secretario, cuya comunicación copiada a la letra dice así: «Gobierno Civil de la provincia de León.—Negociado 2.º.—Núm. 2 450.—El Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local en oficio núm. 161, F.º 25 de la Sección 2.ª, Negociado 3.º, me dice lo que sigue: Excelentísimo Sr.—Remito a V. E. para su envío a la Corporación interesada, los antecedentes que dirige a este departamento la Junta Administrativa de Villaturiel, de esa Provincia, sobre cesión al Ayuntamiento de la misma localidad de un terreno de su propiedad, a fin de que se sirva comunicar a dicha Junta que para llevar a cabo tal cesión, deberá formar el oportuno expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955 y cumplido el requisito que se previene en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley de Régimen Local, debiendo elevar el expediente por conducto y con informe de V. E. a esta Dirección General.—Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de la Junta de referencia y correspondientes efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—León, 29 de Septiembre de 1956.—El Gobernador Civil.—Ramón Cañas.—Rubricado.—Hay un sello en tinta del Gobierno Civil.—Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaturiel.—De su v. comunicación quedaron suficientemente enterados todos los asistentes, y teniendo en cuenta que para llevar a la práctica lo acordado en sesión de fecha quince de Julio antes mencionada o sea la cesión de un trozo de la parcela o solar que esta Junta posee en el paraje de la CASCAJERA, sito en el casco del pueblo, al Ayuntamiento para la construcción de la nueva Casa Consistorial y del Secretario en atención a que no dispone de otro en la localidad, el cual por su

situación ha de considerarse como un foco de infección para la salud pública debido a su estado de encharcamiento, a pesar de lo cual no puede llevarse a la práctica por tratarse de Bienes Comunales mientras conserven este carácter, sin antes ser desafectados de tal denominación, como tampoco proceder a la venta del terreno que resulte sobrante de la cesión proyectada en dicha parcela o solar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955, en relación con el 189 de la vigente Ley de régimen Local, para con su producto poder atender a múltiples necesidades de esta Junta cuales es la construcción del Camino Vecinal de Marne a esta localidad, cuyo solar o parcela tiene en la actualidad las siguientes características.—Terreno erial, señalado con el número 86 de Polígono y uno de parcela del Catastro parcelario, de veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, casa de Nicolás Manga; Sur, Cesáreo Llamazares; Este y Oeste, Caminos y Obdulio Manga; con un líquido imponible de cuatro pesetas y cuatro céntimos, cuya finca como antes se dice procede de Bienes Comunales de esta Entidad, sin que en la actualidad tenga ni haya tenido producto de clase alguna lo que debido a su carácter se halla incluida en el artículo 187 de la vigente Ley de Régimen Local y por lo tanto se considere inalienable conforme determina el art. 188 de la misma Ley, por lo que se hace preciso, que con anterioridad, se instruya el correspondiente expediente de desafección del destino público que tiene en la actualidad, para proceder a la cesión y enajenación de la misma y una vez deliberado convenientemente el asunto por unanimidad acordaron.—Primero.—Que se declare, dado el estado en que se encuentra dicha parcela que no es, en la actualidad susceptible de aprovechamiento ni producto de clase alguna en el concepto de Bienes Comunales y por lo tanto sea desafectada de tal carácter que hasta la fecha tenía, instruyéndose el correspondiente expediente que lo acredite.—Segundo.—Que se unan al expediente de referencia, los informes y certificaciones que se consideren precisos para la mejor inteligencia, conforme al art. 96 del Reglamento.—Tercero.—Que se abra información pública por espacio de quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, referente a los siguientes particulares: A) Sobre la desafección de Bienes Comunales de la parcela que motiva este expediente.—B) Sobre el acuerdo de cesión y enajenación proyectada en el presente acuerdo.—Cuarto.—Que el presente acuerdo

sea presentado al Ayuntamiento para su ratificación, conforme al artículo 125, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local.—Quinto.—Que una vez cumplidos estos requisitos o trámites sea elevado el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que a la vez lo eleve con su informe al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación para la resolución de lo propuesto en el presente acuerdo, declarando que la finca a que se contrae el mismo, queda desafectada del carácter de Bienes Comunales y considerada como de Propios de los pueblos, incluida por lo tanto en el artículo 186 de la Ley de Régimen Local ya citada.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta, que suscriben todos los concurrentes al acto, de que como Secretario habilitado certifico.—Froilán Fernández.—Marcelino Manga.—Bernardo Pérez.—Siguen las firmas —Joaquín López.—Todos rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Junta Administrativa de Villaturiel.»

Asimismo certifico: Que en el expediente a que se refiere el preinserto acuerdo obra el certificado que copiado a la letra dice así.—Don Telesforo Miguel Fernández, Secretario del Ayuntamiento Nacional de Villaturiel.—Certifico.—Que en el Libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno, a los folios 185 vuelto y siguientes, se halla el acta de fecha veintisiete del actual en la cual, entre otros, obra el siguiente acuerdo.—De igual forma se dió cuenta del expediente instruído por la Junta Vecinal de Villaturiel, por el que se trata de desafectar del uso de servicio público una parcela de terreno que posee en el término denominado La Cascajera, de una extensión de veintidós áreas y cuarenta y siete centiáreas, con sus aires notorios, incluida en el Polígono 86, y Parcela núm. 1, convirtiéndola en Bienes de Propios para ceder parte de la misma al Ayuntamiento y el resto proceder a su venta a fin de atender a obligaciones de la Entidad, y visto lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó.—Que ratifican en todas sus partes el acuerdo de la Junta Vecinal de Villaturiel, por considerarlo ajustado a las disposiciones legales, sin que tengan que hacer al mismo objeción de clase alguna.—Es copia exacta del original de referencia al cual me remito en caso necesario.—Y para que conste y surta sus efectos expido el presente que firmo y visa el Señor Alcalde en Villaturiel a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—V.º B.º.—El Alcalde.—Remigio M. Sierra.—El Secretario.—T. Miguel.—Rubricados.—

Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Villaturiel.

Y en cumplimiento de lo acordado en el primero de los transcritos acuerdos, a los fines de información pública que en el mismo se determina en su doble aspecto de desafección, cesión y venta del inmueble de referencia, se hace público para que en el plazo de quince días los que lo consideren oportuno o resulten perjudicados, puedan presentar las correspondientes reclamaciones en el domicilio del Señor Presidente de la Junta Vecinal, en donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

Villaturiel a 9 de Febrero de 1957.—El Presidente, Froilán Fernández.—P. S. O., El Secretario, Joaquín López. 651

## Administración de justicia

### Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 14-1957, sobre hurto de una cartera, conteniendo 40.000 francos franceses, 150 pesetas y un billete de ferrocarril desde Irún-Tuy, el día 19 de Diciembre último sobre la una hora, a Anibal Estévez, de 30 años de edad, casado, cantero, natural de Castro Lobeiro (Portugal), a cuyo perjudicado se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a medio del presente se le cita para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, ya que se desconoce su actual paradero.

Ponferrada, 23 de Enero de 1957.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 333

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 328 de 1956, sobre muerte de Pedro Martínez Carballes, de cincuenta años de edad, casado, minero, natural de Villaodriz (Lugo), ocurrida en Bemibre el día 16 de Noviembre último, y a medio del presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hijos del finado Manuel Martínez Díaz, mayor de edad, domiciliado últimamente en San Antolín de Ibias y Cesáreo Martínez Díaz, mayor de edad, domiciliado últimamente en Villaodriz, en la actualidad ambos en ignorado paradero.

Ponferrada, 23 de Enero de 1957.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 334

### Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos

Don Rafael Losada Fernández, Juez de Instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 25 de 1956 sobre apropiación indebida, se cita y llama al procesado Tomás Blanco de Inés, de 32 años de edad, casado, Profesor, el cual trabaja en la Compañía Médica del Igualatorio Vallisoletano, siendo asimismo Agente productor de la Agencia General Plus Ultra, vecino de Olmedo (Valladolid), habiendo residido en el Hotel Castilla, de Medina de Rioseco, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-ria aparezca expuesta en el tablón de anuncios del Juzgado de León, comparezca ante este Juzgado de Villalón de Campos para notificarle auto de procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Villalón, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firma ilegible.) 308

### Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 36 de 1956 seguido contra Andrés Vallecillo Ramírez y Marcelino Iglesias Estévez, mayores de edad y vecinos de San Andrés del Rabanedo; hallándose en ignorado paradero el Andrés Vallecillo Ramírez, de 41 años, nacido en Dólar, hijo de Mateo y Encarnación, por el hecho de hurto a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro de plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cuatro días de arresto que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

## TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	27,55
Reintegro del expediente...	13,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	2,00
Pólizas Mutualidad Justicia Municipal.....	6,00
<b>TOTAL s. e. u. o. ....</b>	<b>48,55</b>

Importa en total la cantidad de cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Andrés Vallecillo Ramírez veinticuatro pesetas con veinticinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — A. Chicote. — V.º B.º: El Juez Municipal, Juan Manuel Alvarez Vijande. 487

## Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 248 de 1956, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Suárez García, nacido en Ciaño (Oviedo), el día 16 de Octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de José y de María de las Nieves, de profesión mimero, que

tenía últimamente su domicilio en santa Lucía (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco. 690

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido en providencia de fecha de hoy, dictada en la causa núm. 107 de 1956, por el delito de apropiación indebida, se cita al inculpado Belarmino Alvarez Cortina, de veintisiete años, hijo de José y de Ramira, natural de San Flix (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días a fin de ser oído en dicha causa, advirtiéndole que si no lo verifica dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes a 28 de Enero de 1957.—El Secretario, (ilegible). 413

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Paz de Matallana de Torío, en juicio de faltas núm. 2 de 1957, sobre hurto de una dinamo de bicicleta, marca «Lucifer», valorada en 350 pesetas, y, al parecer, también de una bicicleta marca «Teide», se cita a D. Matías Blanco Brugos, de 23 años de edad, casado, jornalero, natural de La Valcueva, y hoy en ignorado paradero, para que el día uno de Marzo próximo, a las quince horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Matallana, 12 de Febrero de 1957.—El Juez de Paz, Miguel Suárez. 698

## Requisitorias

Por la presente se requiere al penado Antonio Urcera Fulgueiras, de veintitrés años de edad, casado, jornalero ambulante, natural de Gradefes (León), hijo de Gumersindo y de María Gloria, cuyo último domicilio tuvo en Moral del Condado (León), para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal a cumplir la pena de tres días de arresto menor en el Depósito municipal que le fué impuesto en juicio de faltas número 47 de 1956, por estafa, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca, captura y detención de dicho penado por hallarse ausente en ignorado paradero y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, hallán-

dose así acordado en providencia de esta fecha.

Cistierna, a 19 de Enero de 1957.—El Juez Comarcal (ilegible). — El Secretario, Ricardo Cuesta. 317

Nicolás Muñoz de la Mata, hijo de Nicolás y de Belarmina, natural de Caboalles de Arriba, provincia de León, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número cincuenta y nueve ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 18 de Enero de 1957.—El Juez Instructor, Tomas Rodríguez Coronel. 305

## Anulación de requisitoria

Por haberse declarado extinguida la acción penal en el sumario número 19 de 1955, por el delito de estupro, contra Agustín Andión Fráiz, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de Junio de 1955 núm. 137.

Murias de Paredes, a 7 de Febrero de 1957.—El Secretario Judicial, (ilegible). 628

## Anuncios particulares

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 6.338, del Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 611 Núm. 155.—27,50 ptas.

## Comunidad de Regantes de la Presa San Bartolomé

Se convoca a Junta general a los regantes de la Presa San Bartolomé para el día 24 de Febrero, a las tres de la tarde y en la Casa-Concejo del pueblo de Mataluenga, con el fin de examinar las cuentas del año anterior y su aprobación si procede; formación y aprobación del presupuesto del año actual y formación de un presupuesto extraordinario para los trabajos que hay que realizar en la citada presa, al sitio llamado Detrás de Valdecastro.

Mataluenga, 28 de Enero de 1957.—El Presidente, Benito Alvarez.

649 Núm. 163.—46,75 ptas.